Para despachos de oficio de mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

del o como la mi merced fuesse y teniendo conciden
a vuestra suficiencia y avilidad y los servicios q
aveis hecho y que espero los continuareis mi v
es que aora y de aqui adelante seres contador de q
y particiones de la dha ciud de Cartagena en lugar d
rico las martinez cifuentes y mando al concejo justicia
pidores cavalleros escuderos oficiales y hombres
della que luego que con esta mi cedula fueren r
ridos juntos en su ayuntamto rresiban de vos en p
el juramto y solemnidad acostumbrado el qual
hecho y no de otra manera os den la posesion del
oficio y os ayan y tengan por contador de quentas y p
de la dha ciud y os dexen y consientan usar y exercer el
con las mismas calidades y preheminencias que le usaron
cieron y debieron usar y exercer con el cuadro vaez de gadi
dias en virtud de sus titulos y cedula guardando os todas p
nencias contenidas en los dhos titulos y cedula sin exceder en
guna los quales mando se entiendan con vos y con las otras pers
que adelante sucedieren en este oficio y declaro que desta merced
pagado el derecho de la mediana anata que importo nueve mill ciento
quatro mrs el qual han de pagar conforme a reglas todos los sucesos
este oficio dada en mrd a diez y ocho de julio de mill seis y quarenta y nueve años
yo el Rey = Por mdo del Rey nro Sor = Antonio Carnero

Vista por la ciud lo tomo en sus manos veso y pisco sobre su cabeza y bedecio
tamto el Rdo ven su cumplimto recibio del dho andres q el juramto acostumbrado
la posesion del recibio a uso y exercicio del dho oficio

Antonio de Rosa